



## **CONFORMA EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000008-2024-OFSCD-ONP del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° 001035-2024-GG-ONP de la Gerencia General; el Informe N° 000326-2024-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000552-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren; asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, dispone que se debe conformar un equipo de trabajo técnico y multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, siendo dicho equipo de trabajo liderado por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, dispone que la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 24 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0117 7300 9327 3904



organización del equipo de trabajo debe considerar el contexto, tamaño, complejidad y estructura de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000326-2024-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta la conformación del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la Oficina de Normalización Previsional (ONP), acorde con lo señalado en el Memorando N° 001035-2024-GG-ONP, y atendiendo a la propuesta formulada por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante Memorando N° 000008-2024-OFSCD-ONP, proponiendo, asimismo, las funciones del citado equipo;

Que, mediante Informe N° 000552-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, opina que resulta viable que se continúe el trámite para la conformación del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y a fin de garantizar la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, resulta necesario conformar el equipo de trabajo para tal fin;

Con los vistos del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

Confórmase el Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la



Información (SGSI) en la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el cual queda integrado por:

Órgano	Integrante/Rol
----	Oficial de Seguridad y Confianza Digital Líder del equipo de trabajo técnico y multidisciplinario
----	Oficial de Datos Personales
----	Oficial de Gobierno de Datos
Oficina de Gestión de Riesgos	Titular: Ejecutivo/a de Riesgos Operacionales Suplente: Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos
Oficina de Recursos Humanos	Titular: Ejecutivo/a de Desarrollo Profesional Suplente: Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información	Titular: Coordinador/a de la Unidad Funcional de Seguridad Digital Suplente: Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión	Titular: Coordinador/a de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales Suplente: Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión
Oficina de Asesoría Jurídica	Titular: Ejecutivo/a de Asesoría Legal Suplente: Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Ingeniería de Procesos	Titular: Ejecutivo/a de Calidad y Procesos Suplente: Director/a General de la Oficina de Ingeniería de Procesos

## Artículo 2.- Funciones del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del SGSI en la ONP

Dispónese que el equipo conformado de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Planificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.
- Verificar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.
- Mantener en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad y mejorar su desempeño.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 24 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0117 7300 9327 3904



### **Artículo 3.- Notificación**

Dispónese que la conformación efectuada de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los órganos y de los/as servidores/as allí mencionados; así como de la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal correspondiente.

### **Artículo 4.- Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 5.- Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional